



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 05-G-DIC-008714

**JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de diciembre de 2005, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES CIA. LTDA.**;

QUE el señor ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Sonnia Ramírez Estrella, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable **No. 2005-0930-DI** de 14 de diciembre de 2005, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-05-2179** de 21 de diciembre de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada **ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES CIA. LTDA.**, por **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SESENTA** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de marzo de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

22 DIC 2005

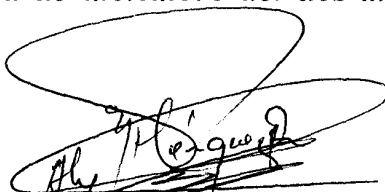
**Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

XOV/VAP
Cynthia
Exp. No. 29384



Registro Mercantil del Cantón Babahoyo

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo ordenado en el Art. Cuarto de la Resolución N° 05-G-DIC-0008714, dictada por el Ab. **Juan Ramón Jiménez Carbo**, Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintiocho de diciembre del año 2005, en la presente fecha, queda inscrita esta Resolución y la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES CIA. LTDA.**, bajo el N° 99 que corre a fojas 525 a la 535 y anotada con el Repertorio N° 7219 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, treinta de diciembre del dos mil cinco.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-


Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO

